OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 013 DE 2020, SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y SERVICARS DEL SUR SAS,

Entre los suscritos, **MARLÉN RUBIANO AVELINO**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.670.327 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera nombrada mediante Resolución No. 0560 de 18 de abril de 2016, cargo para el cual tomó posesión el día 19 de abril de 2016, actuando con base en las facultades delegadas mediante Resolución No. 00942 del 28 de junio de 2013, quien para efectos del presente documento se denominará **MIGRACIÓN COLOMBIA**, por una parte y por la otra: **SERVICARS DEL SUR S.A.S,** identificado con NIT 901303982-7, Representado Legalmente por: **RICHARD BURBANO CARLOSAMA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C 98.393.952 de Pasto, que en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 1 a la Aceptación de Oferta No. 013 de 2020, previas las siguientes;

CONSIDERACION
ES:

Que el 05 de mayo de 2020, **MIGRACIÓN COLOMBIA,** aceptó la oferta presentada por la empresa; **SERVICARS DEL SUR S.A.S,** la cual correspondió a la Aceptación de Oferta No. 013 de 2020, cuyo objeto consiste en: "***Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos para el parque automotor de la regional Nariño****". (…)*

Qué en el artículo primero de la Aceptación de Oferta No. 013 de 2020, se pactó el valor de la misma en la suma de:
VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) *incluidos los impuestos a que haya lugar. (…)*

Que en el citado artículo se estableció que: *"el valor de la adjudicación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28820 del 11 de marzo de 2020, el cual afecta el Rubro Presupuestal: A-02-02-02- 008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) Fuente: Propios; Recurso: 20; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC"*.

Que en el artículo segundo se estableció el plazo de ejecución así: *"El plazo de ejecución del contrato* ***será hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra****, contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal."*

Que mediante comunicación 20206240003283 del 05 de octubre de 2020, la Coordinación Financiera solicito realizar otrosí modificatorio por cambio de fuente y recurso, de conformidad con lo dispuesto por Dirección General del Presupuesto Público Nacional en la Aprobación a la operación presupuestal de traslado solicitada mediante Acuerdo 002 de 2020, de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y la Resolución 2370 de 2020 " Por la cual se modifica la desagregación del presupuesto de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia fiscal de 2020", solicitando modificar la fuente inicial de recursos Propios por recursos Nación.

Que el Grupo Financiero de la UAEMC, procedió a modificar la Fuente y Recurso del CDP No. 28820 del 11 de marzo de 2020, adicionado el 15 de octubre de 2020, el cual afecta el Rubro

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 013 DE 2020, SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y SERVICARS DEL SUR SAS, Presupuestal; A-02-02-02-008-007, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) Fuente:
Nación; Recurso: 10; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC, hasta por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000,00)**, en cumplimiento al considerando anterior, el saldo restante del contrato se continuará cancelando por el rubro inicial del mismo.

Que por las razones anteriormente expuestas y dado que la Aceptación de Oferta No. 013 de 2020, se encuentra vigente, acordamos las siguientes:

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 013 DE 2020, SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y SERVICARS DEL SUR SAS,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente documento es:

1. Modificar el artículo 1º de la aceptación de oferta No. 013 de 2020, la cual quedará de la siguiente manera:

(...)

El valor de la presente adjudicación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28820 del 11 de marzo de 2020, adicionado el 15 de octubre de 2020, el cual afecta el Rubro Presupuestal; A-02-02-02-008-007, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) Fuente: Nación; Recurso: 10; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC, hasta por la suma de ***SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000,00)****, el saldo restante del contrato se continuará cancelando por el rubro inicial del mismo.*

(…)

CLÁUSULA SEGUNDA: A través de la Coordinación del Grupo Financiero se deberá efectuar la correspondiente actualización del registro presupuestas de acuerdo a lo contenida en la cláusula primera,

CLÁUSULA TERCERA.- ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las estipulaciones contenidas en la Aceptación de Oferta No. 013 de 2020 y demás documentos que forman parte del mismo, continúan vigentes en cuanto no resulten contrarios a lo aquí acordado.

CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí modificatorio se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal correspondiente.

Para constancia se suscribe en Bogotá D. C., 23 OCT 2020

MIGRACIÓN COLOMBIA

MARLÉN RUBIANO AVELINO
Subdirectora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA

RICHARD BURBANO CARLOSAMA
Representante Legal
C.C No. 98.393.952 de Pasto
SERVICARS DEL SUR S.A.S

Proyectó: Alejandra Arcos Medina – Funcionaria Grupo de Contratos. Reviso: José Clemente Gómez Romero– Coordinador Grupo de Contratos. Aprobó: Guadalupe Arbeláez Izquierdo –Jefe Asesor Oficina Jurídica.